



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°021-2020-MDM/A

Mórrope, 09 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

Informe N°002-2020-CODISEC-ST-MDM, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Defensa civil y Seguridad Ciudadana, y el Memorando de Alcaldía N° 19-2020-MDM/A, que dispone la emisión del acto resolutivo de la conformación de la SECRETARIA TECNICA; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores de desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme a lo previstos en la constitución política del Perú y ley orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Decreto Supremo N°010-2019IN dispone que cada gobierno determine su órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de Seguridad Ciudadana.

Que el artículo 30. Del Decreto Supremo N° 010-2019-IN Dice; Secretaria Técnica del CODISEC CUENTA CON UNA Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

El decreto Supremo N°010-2019-IN Que modifica el reglamento de la Ley 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana su artículo N°30 Así como La Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de Diciembre 2019, Aprueba la Directiva N°011-2019-IN, para los Lineamientos Técnicos y Procedimientos Para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, seguimiento y Evaluación de los Planes De Acción Distrital de Seguridad ciudadana.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe N° 002-2020-CODISEC-ST-MDM, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa al Despacho de Alcaldía que en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia se ha cumplido con conformar la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mórrope, siendo necesaria formalizar dicho acto mediante resolución de alcaldía, la cual cumplirá las siguientes funciones:

## La secretaría técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articulara permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC Y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Las mismas que serán parte del desarrollo del plan de acción de seguridad ciudadana del distrito de Mórrope, caseríos y Anexos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Memorando N° 019-2020-MDM/A, el señor Alcalde dispone a la Secretaría General, emitir acto resolutivo de conformación de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mórrope.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana del Distrito de Mórrope.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del distrito de Mórrope, quienes en el marco de sus atribuciones desarrollaran las actividades del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana durante el año fiscal 2020, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. Nombres y Apellidos: Mg. Heber Juan Zapata Gonzales.  
Profesión : Licenciado Ciencias de la Comunicación y Magister en Gestión Publica.  
DNI. N° : 17554470.
2. Nombres y Apellidos: CPC. Segundo Santos Alcántara Gabriel.  
Profesión : Contador Público Colegiado.  
DNI. N° : 16433643.
3. Nombres y Apellidos: Bach. Ing. Civil Amílcar Joel Lizana Bances.  
Profesión : Bachiller en Ingeniería Civil.  
DNI N° : 46898891
4. Nombres y Apellidos: Tec. María del Pilar Suclupe Vilchez.  
Profesión : Técnico en Computación e Informática.  
DNI N° : 72538104

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al área competente y las partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE